



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2018-00936**

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta los documentos aportados por la parte actora, el Despacho DISPONE:

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta que a folio 44 del cuaderno principal, ya se encuentra ordenado el emplazamiento de la demandada **JCT EQUIPOS Y SERVICIOS LTDA** por secretaria procédase a incluir a los emplazados, las partes, la clase d el proceso y el nombre de este Despacho Judicial, de que trata el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para lo pertinente.

**SEGUNDO:** Acepta la renuncia al poder que presentó el titular Doctor JUAN PANLO ARDILA PULIDO como apoderado de la parte demandante TOYAMA., como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4º del C. G. P. aun así se le advierte que la renuncia no pone fin si no pasados cinco (5) días después de su presentación al despacho.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.009  
Fijado hoy **16 de febrero de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria